



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 34 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN I, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONVERSIÓN AÉREO MT A SUBTERRÁNEO MT, EN AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR.

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 18 de abril de 2018 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial
2. El día 26 de abril de 2018 se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones
3. El día 26 de abril del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 04 de mayo de 2018.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Infraestructura Urbana
- Ing. Edna Lizette del Río Sigala
Jefe del Departamento de Construcción

Habiéndose inscrito 4 empresas, presentándose al acto las 4 de ellas, las cuales 3 pasaron para su revisión detallada.

Siendo revisadas a detalle, se desechan las siguientes propuestas de los contratistas por las razones siguientes:



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS

PÚBLICAS

2016-2018
DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-09-2018

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante no cumplió con la información solicitada el formato No. E-4 relativo a la "Relación de maquinaria y Equipo de Construcción", asentó en la columna de "vida útil" en años debiendo indicar la vida útil del equipo y maquinaria propuesto en horas, tal y como se establece en las bases de la licitación (cláusula vigésima primera forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta punto 12, columna número 6.

2.- El Licitante presenta discrepancias del Equipo presentado en el formato No. E-4 relativo a la "Relación de maquinaria y Equipo de Construcción", con los datos proporcionados en la forma E-5d "Análisis de costos horarios", dado que no coinciden las características de las grúas a emplearse en la ejecución de la obra.

3.- El Licitante presenta el formato No. E-6e relativo al "Programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", con variaciones en la información solicitada.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I de su reglamento, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso a) y f) de las bases licitatorias.

CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

Los precios de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, en virtud de que el presupuesto total de la obra rebasa el techo financiero autorizado para la ejecución de la misma.



Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar **PRECIOS NO ACEPTABLES**, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 66 fracción VI de su reglamento, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso i) y la cláusula decima cuarta de las bases para esta licitación

CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

1.- El Licitante no requisito con la información solicitada el formato No. E-4 relativo a la "Relación de maquinaria y Equipo de Construcción", asentó en la columna de "vida útil" en años debiendo indicar la vida útil del equipo y maquinaria propuesto en horas, así como en la columna "lapso en que se utilizará" indica un periodo de 12 mayo a 27 agosto de 2018 debiéndose incluir los días naturales de utilización, tal y como se establece en las bases de la licitación cláusula vigésima primera forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta punto 12, columna número 6, columna número 11 respectivamente).

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 59 fracción I y 66 fracción I de su reglamento, así como la Cláusula Décima Tercera Causas de desechamiento, inciso a) y f) de las bases licitatorias.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-09-2018

Así mismo por lo anterior, no se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, las presentadas por ninguno de los contratistas

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

En Chihuahua, Chih. siendo las **12:00** horas del día **08 de mayo de 2018**, reunido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública **No. DOPM-09-2018** correspondiente al ejercicio **2018** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. No se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen a ningún licitante.

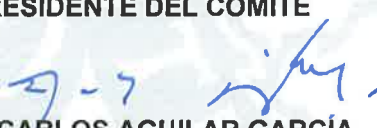
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité Técnico resolutivo de Obra Pública emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
SECRETARIO EJECUTIVO



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE

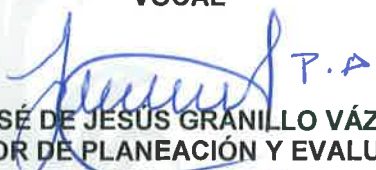
OBRAS

PÚBLICAS

DECRETAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-09-2018

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO
ASESOR

LIC. VICTOR LASO
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR



ING. CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
INVITADA



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE

OBRAS

PÚBLICAS

ACTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. DOPM-09-2018

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

LIC. VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA
INVITADA